

Montevideo, 17 de mayo de 2023.

Señora
Presidente de la
Comisión Honoraria Administradora
del Fondo de Seguro de Salud para
los Funcionarios de la Administración
de las Obras Sanitarias del Estado
Lic. María Noel Lanzaro

E.E. 2022-17-1-0001678

Ent. N° 1441/2023

Oficio N° 2654/2023

Transcribo la Resolución N° 1318/2023 adoptada por este Tribunal en su acuerdo de fecha 17 de mayo de 2023:

“VISTO: los estados financieros formulados por la Comisión Honoraria Administradora del Fondo de Seguro de Salud para los Funcionarios de O.S.E (CHASSFOSE), correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022;

RESULTANDO: 1) que dichos estados financieros fueron remitidos al Tribunal de Cuentas a efectos de su visación según lo establecido en el Artículo 177 del TOCAF, con fecha 30/03/2023;

2) que los mencionados estados financieros comprenden el Estado de Situación Financiera al 31/12/2022, los correspondientes Estados de Resultados, del Resultado Integral, de Cambios en el Patrimonio y de Flujos de Efectivo por el ejercicio finalizado en esa fecha, sus respectivas Notas y el Anexo de Fondos públicos recibidos y gastos atendidos con ellos;

3) que dichos estados financieros no fueron presentados ante el Poder Ejecutivo;

4) que en esta oportunidad, la visación no consistió en una auditoría de los estados financieros presentados, su alcance se limitó a

la comprobación de la concordancia de los importes consignados en cada rubro de los mencionados estados con los registros contables;

CONSIDERANDO: 1) que como consecuencia de las verificaciones practicadas a los fines señalados, no se constataron diferencias entre los mencionados estados y los registros contables;

2) que no se ha dado cumplimiento a lo establecido en el inciso 1° del Artículo 177 del TOCAF, de acuerdo a lo señalado en el Resultado 3);

3) que conforme a lo expresado en el Resultado 4), este Tribunal no ha realizado una auditoría de los estados financieros mencionados de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público (ISSAI 100 y 200) y las Normas de Auditoría Financiera (ISSAI 2200 a 2810) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI);

ATENCIÓN: a lo dispuesto por los Artículos 159 y 177 del TOCAF;

EI TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Visar los estados financieros al 31 de diciembre de 2022 formulados por CHASSFOSE;
- 2) Téngase presente lo expresado en el Considerando 2);
- 3) En las publicaciones a realizarse de acuerdo al art. 190 de la ley N° 19.438 deberá expresarse: "El Tribunal de Cuentas ha verificado exclusivamente la concordancia numérica de los estados remitidos con los registros contables, constituyendo dichos estados afirmaciones de la Administración del Organismo";
- 4) Comunicar la presente Resolución a la Comisión Honoraria Administradora del Fondo de Seguro de Salud para los Funcionarios de OSE, a la Administración de Obras Sanitarias del Estado (OSE), al Ministerio de Ambiente y a la Auditoría Interna de la Nación."

Saludo a Usted atentamente.

vi


Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General

 chassfose

01 JUN. 2023

ENTRADA